

enseñanza superior extranjero, y deseen cursar en España los estudios de tercer ciclo o especialización a fin de obtener el título de Doctor o el certificado o título de Especialista, podrán acceder a los estudios correspondientes sin necesidad de convalidar sus títulos, de acuerdo con lo que se dispone en los artículos siguientes, siempre que dichos estudios no impliquen ejercicio profesional durante la realización de los mismos.

Artículo segundo.—La solicitud de matrícula deberá dirigirse al Rectorado de la Universidad correspondiente que, previa comprobación de que el título presentado corresponde al nivel de licenciatura y a la naturaleza de los estudios que desean cursarse, y oída la Comisión de convalidación del Centro respectivo, autorizará el acceso a los estudios correspondientes.

Contra la resolución denegatoria del acceso adoptada por el Rectorado, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Universidades e Investigación, el cual resolverá, previo informe de la Junta Nacional de Universidades.

Artículo tercero.—Los estudiantes que no sean nacionales de países que tengan como lengua oficial el castellano, deberán demostrar el dominio del mismo a través de las pruebas correspondientes.

Artículo cuarto.—El acceso a los estudios de doctorado o de especialización, no implicará en ningún caso la convalidación del título extranjero ni el reconocimiento del mismo a otros efectos que el de cursar los estudios correspondientes.

No obstante, quienes completen los cursos académicos que dan derecho a la presentación de la tesis doctoral, estarán exentos, en caso de solicitar la convalidación de su título, de la prueba de conjunto que establece el Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

Artículo quinto.—Los certificados de especialización y los títulos de Doctor o Especialista obtenidos por estudiantes de

nacionalidad extranjera, no habilitarán a quienes lo obtengan para el ejercicio de su profesión en España, que sólo se concederá de acuerdo con los requisitos que establece la legislación en vigor. De esta limitación, se hará mención expresa en los títulos expedidos por el Ministerio de Universidades e Investigación o por los Centros a quienes corresponda.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Lo anteriormente dispuesto se entenderá sin perjuicio de lo acordado en los convenios o tratados sobre la materia suscritos por España, en cuanto éstos sean más favorables para los interesados.

Segunda.—Lo dispuesto en este Real Decreto no afectará a los estudios y títulos expedidos por la Universidad de Santo Tomás de Manila (Filipinas), de acuerdo con lo establecido en el Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Tercera.—Quedan derogados el artículo quinto del Decreto mil seiscientos setenta y seis/mil novecientos sesenta y nueve, de veinticuatro de julio, y la Orden ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, que regula la obtención del «Diploma Académico de Doctor», y cuantas disposiciones se opongan a lo que se establece en este Real Decreto.

Cuarta.—Se autoriza al Ministerio de Universidades e Investigación para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de las normas contenidas en este Real Decreto.

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Universidades e Investigación,
JUAN ANTONIO ORTEGA Y DIAZ-AMBRONA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

6685 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al Notario de Madrid don Julián Dávila García, por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1955, el artículo 57 del vigente Reglamento notarial de 2 de junio de 1944 y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Madrid don Julián Dávila García, del cual resulta que ha cumplido la edad de setenta y cinco años,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2, apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad reglamentaria y remitir a la Junta de Patronato de la Mutua- lidad Notarial, un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Madrid.

6686 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1981, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Osuna, a don Iñigo Romero de Bustillo, Notario de dicha localidad.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Notario-Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Osuna, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, y en vista de lo dispuesto en el artículo 204 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y en el apartado a), número 2, del Decreto de 12 de diciembre de 1958, nombrar para desempeñar el cargo ya mencionado de Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Osuna, a don Iñigo Romero de Bustillo, Notario de dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esta Junta Directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Sevilla.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

6687 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1981, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se declaran decaídos en sus derechos a integrarse en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, los funcionarios de los Cuerpos Ejecutivos Postal y de Telecomunicación que se citan.*

Una vez concluido el plazo posesorio correspondiente, y al no haber cumplido el requisito establecido en el artículo 36, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, quedan decaídos en sus derechos a adquirir la condición de funcionarios del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación de los Cuerpos Ejecutivos Postal y de Telecomunicación que a continuación se relacionan:

Don Sebastián Martínez Ruiz. A10TC-772.
Don Juan Bejarano Benítez. A10TC-708.
Don Domingo Martínez García. A10TC-823.

Doña María Pilar Luengo Cotore, A10TC-825.
Don Juan Navarrete González, A10TC-831.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 24 de febrero de 1981.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal.

6688

RESOLUCION de 24 de febrero de 1981, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que quedan decaídos en sus derechos a adquirir la condición de funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especializados a los señores que se citan.

Una vez concluido el plazo posesorio correspondiente, y al no haber cumplido el requisito establecido en el artículo 36, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, quedan decaídos en sus derechos a adquirir la condición de funcionarios del Cuerpo de Técnicos Especializados, los de los Cuerpos Auxiliares Mecánicos y Auxiliares de Telecomunicación con diploma en centrales o equipos, que a continuación se relacionan:

Don Joaquín Antonio Martín Magaldi: A20TC367.
Don Rafael Santana Luna: A20TC386.
Don Manuel Moyano Pérez: A20TC437.
Don Luis Fernández Molina: A20TC456.
Don Patricio Ansótegui Alonso: A20TC457.
Don Manuel Amalio Feliú Ruiz: A20TC512.
Don Luis Rodríguez Astariz: A20TC565.
Don Victoriano López Contreras: A20TC586.
Don Valentín Bernardes Migueláñez: A20TC589.
Don Francisco Ruiz Martínez: A20TC606.
Don Francisco Flórez Moreno: A20TC631.
Don Amalio Alfonso Callejo Escobar: A20TC638.
Don José Astorga Jiménez: A20TC648.
Don Gregorio Díaz Díaz: A20TC684.
Don Lorenzo Cabezu Benítez: A20TC691.
Don Pascual Monedero Gómez: A20TC692.
Don Antonio Gavilán Poveda: A20TC702.
Don Fernando Ismael de Pablos Callele: A20TC705.
Don Evaristo Ruiz Martínez: A20TC706.

Lo que digo a V. S.

Madrid, 24 de febrero de 1981.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE CULTURA

6689

RESOLUCION de 6 de febrero de 1981, de la Subsecretaría, por la que se aprueba el expediente del concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Visto el expediente del concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, para cubrir plazas vacantes, convocado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril) y habiéndose celebrado dicho concurso conforme a las normas establecidas en la legislación vigente y en la citada Orden de convocatoria, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador,

Esta Subsecretaría, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar el expediente del concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, para cubrir diversas plazas de Museos, convocado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1980.

Segundo.—Nombrar a:

Don Pedro Manuel Berges Soriano, número de Registro de Personal A46EC37, para ocupar la plaza de Conservador de los Servicios Centrales de Madrid.

Don Gabriel Moya Valgañón, número de Registro de Personal A46LC42, para ocupar la plaza de Conservador en los Servicios Centrales de Madrid.

Doña Joana María Palou Sampol, número de Registro de Personal A46LC60, para ocupar la plaza de Conservadora en el Museo de Mallorca.

Doña Purificación Paloma Acuña Fernández, número de Registro de Personal A46EC75, para ocupar la plaza en el Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela.

Don Enrique Pareja López, número de Registro de Personal, A46EC54, para ocupar la plaza de Conservador en resultados de este concurso en el Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Tercero.—El cese de los funcionarios trasladados a consecuencia de este concurso, se producirá en el plazo máximo de tres días a partir del siguiente de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución del concurso.

Cuarto.—La posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en el plazo de cuarenta y ocho horas para aquellos cuyo traslado no suponga cambio de residencia, y de un mes para los que hayan de trasladarse de población.

Estos plazos comenzarán a contarse a partir de la fecha del cese del funcionario trasladado.

Quinto.—Por esta resolución queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso y contra la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio como trámite previo en recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1981.—El Subsecretario, Eugenio Nararre Goicoechea.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

6690

ORDEN de 26 de febrero de 1981 por la que se modifica la de 27 de enero anterior que resolvía concurso de traslado entre Profesores adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: En la Orden ministerial de fecha 27 de enero pasado («Boletín Oficial del Estado» del 23 del actual), que resuelve concurso de traslado entre Profesores adjuntos de Universidad, figura destinado a la Universidad de Madrid, Facultad de Veterinaria, adjunta de «Patología quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la Reproducción», don Jesús Usón Gargallo, A44EC2885, siendo así que su inclusión es indebida toda vez que el interesado no completó la documentación exigida en la Orden de convocatoria, por lo que procede su rectificación.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la Orden de 27 de enero pasado, anteriormente citada, eliminando de la misma a don Jesús Usón Gargallo que figuraba destinado a la Universidad de Madrid, quedando desierta la plaza de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6691

RESOLUCION de 25 de febrero de 1981, del Consejo General del Poder Judicial, por la que se declara jubilado forzoso, por incapacidad permanente para el ejercicio del cargo, a don Adalberto Miguel de Blas Fernández, Juez de Distrito.

El Consejo General de Poder Judicial en su reunión del Pleno del día 25 de febrero de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.1 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de aplicación a los Jueces de Distrito según lo prevenido en el Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio; y con la comunicación de la Dirección General del Tesoro, de 9 de febrero del año actual;

Este Consejo General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 31.8.º de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, ha acordado declarar jubilado, por incapacidad de carácter permanente para el ejercicio del cargo, con el haber pasivo que le corresponda, a don Adalberto Miguel de Blas Fernández, Juez de Distrito del Juzgado de igual clase de Ribadesella.

Madrid, 25 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sáinz de Robles.